

Exp. 1372/2024

BASES GENERALES DE CONVOCATORIA DE BECAS POR LA CONCEJALÍA DE DEPORTES “A DEPORTISTAS DE ÉLITE”. CONVOCATORIA 2024

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su Título II señala:

CAPÍTULO III

Competencias

Artículo 25

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

...

l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.

Una de las manifestaciones clásicas de la actividad de fomento es la concesión de ayudas que, en este caso, se configura como un instrumento básico de apoyo para la mejora y perfeccionamiento de deportistas en el desarrollo de su actividad deportiva.

El Ayuntamiento de Bigastro a través de su concejalía de deportes tiene entre sus prioridades el apoyo a las actividades deportivas individuales y esta al corriente de las exigencias de preparación, formación y cuidado que requiere la participación en competiciones oficiales.

Es un objetivo primordial de la acción deportiva municipal el apoyo a deportes individuales dentro del municipio de Bigastro y la promoción, en especial de aquellos que, residiendo en nuestro municipio, llevan a cabo su especialidad deportiva con un alto rendimiento y, por tanto, el Ayuntamiento de Bigastro promueve la presente convocatoria con el objetivo fundamental de valorar el trabajo y dedicación dirigido a alcanzar el mayor rendimiento posible de los deportistas de Bigastro.

Por la presente convocatoria se inicia el procedimiento para la concesión de las ayudas/becas que a continuación se expresan y cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERA: OBJETO Y FINALIDAD DE LA AYUDA. La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de ayudas económicas a deportistas individuales que estén empadronados en Bigastro, como apoyo a la práctica deportiva durante la temporada 2024.

Las ayudas concedidas, irán destinadas a los siguientes conceptos:

- Desplazamientos a competiciones.
- Material deportivo.
- Gastos de entrenamiento y participación en competiciones.



Ayuntamiento de Bigastro

La forma de concesión será concurrencia competitiva.

SEGUNDA: BENEFICIARIOS.

Podrán solicitar becas las personas físicas que cumplan los siguientes requisitos:

- Estar empadronado en Bigastro desde, al menos, el 1 de enero de 2022. Este aspecto se comprobará de oficio por parte del Ayuntamiento.
- No estar cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- Poseer licencia federativa, durante la temporada objeto de baremación (2024).
- No ser deudor del Ayuntamiento de Bigastro.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social, si fuese necesario.
- Reunir alguno de los criterios técnicos, que son objeto de baremación, para la concesión de becas.
- Los beneficiarios no podrán incurrir en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de General de Subvenciones.

TERCERA: EXCLUSIONES.

Quedarán excluidos de esta convocatoria los deportistas cuya especialidad consista en:

- Deportistas integrantes de clubes deportivos del municipio que reciban ayudas de este Ayuntamiento.

Asimismo, las competiciones correspondientes a los gremios profesionales: policías, bomberos, militares o similares; además cualquier competición no oficial.

CUARTA: PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Bigastro, en horario de atención al público, o en sede electrónica (<https://www.bigastro.es>) conforme al Anexo I a estas Bases y dirigidas al Concejal de Deportes en el plazo de un mes comprendido desde el 03 de octubre hasta el 31 de octubre de 2024 a partir de **su publicación en el tablón de anuncios del ayuntamiento y en la BDNS.**

Cuando el solicitante sea menor de edad, el padre/madre o tutor/a legal del mismo, deberá rellenar la parte denominada "Autorización Menores" del documento de solicitud (Anexo I).

La presentación de solicitudes una vez finalizado el plazo máximo establecido podrá dar lugar a la desestimación de dichas solicitudes, archivándose las mismas sin más trámite.



QUINTA: DOCUMENTACIÓN A APORTAR JUNTO A LA SOLICITUD Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las personas físicas interesadas en esta convocatoria de becas, junto a la solicitud, deberán acompañar la siguiente documentación:

- Hoja de solicitud debidamente cumplimentada (Anexo II).
- Fotocopia del D.N.I., pasaporte (en caso de ciudadanos de la UE) o de la tarjeta de residencia en vigor, (en el supuesto de otras nacionalidades). En el caso en que el solicitante sea menor de edad, deberá presentar junto a la solicitud y copia de su D.N.I. del padre/madre o tutor/a legal del mismo, que conste en el apartado de "Autorización Menores" del documento de solicitud (Anexo II).
- Licencia deportiva en vigor desde, al menos, 1 de enero de 2024.
- Certificado de la Federación deportiva correspondiente, que deberá indicar las competiciones de ámbito autonómico, nacional e internacional en las que el solicitante ha participado, y los resultados conseguidos en las mismas, todo ello durante la temporada 2024.
- Certificado emitido por la federación correspondiente en el que se acredite que el beneficiario no está cumpliendo sanción firme por infracción disciplinaria o administrativa en materia deportiva, calificada como grave o muy grave.
- Certificado de encontrarse, el solicitante, al corriente de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria y a la Seguridad Social. Deberá presentarse ÚNICAMENTE en los casos en los que exista obligación ante estas entidades

El Ayuntamiento, podrá requerir la aportación de otra documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos para participar, o complementaria a la información facilitada por los solicitantes, para una mejor valoración de la solicitud.

SEXTA: SOLICITUDES INCOMPLETAS O DEFECTUOSAS

En el caso de que la solicitud presentada o la documentación adjuntada sean incompletas o adolezcan de algún otro defecto subsanable, se requerirá al solicitante para que proceda a la presentación de la documentación por registro de entrada presencial o electrónico, concediéndoles un plazo diez días naturales, conforme artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el siguiente a la notificación del requerimiento, indicándole de que de no hacerlo así se le tendrá por desistido de su solicitud.

SÉPTIMA: DOTACIÓN ECONÓMICA

La cuantía máxima destinada para la concesión de estas ayudas será de 2.300,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos siguiente:

- «3410- 48100 Premios, becas de estudio e investigación».



Ayuntamiento de Bigastro

El mínimo a percibir por cada solicitante será de 250 euros al cual se le irán sumando cantidades en función de la siguiente tabla de baremación;

CAMPEONATO	CLASIFICACIÓN			
	1º	2º	3º	4º-10º
INTERNACIONAL	200€	150€	100€	50€
NACIONAL	100€	80€	50€	30€

OCTAVA: CUANTÍA DE LAS AYUDAS, JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS Y PAGO

- Las ayudas consistirán en una suma de dinero que se fijará, de forma alzada e individual para cada solicitante, en atención a los criterios establecidos en las presentes bases.
- Las ayudas ahora convocadas serán compatibles con cualesquiera otras, concedidas por otras instituciones, públicas o privadas, para el mismo objeto, siempre que no superen el 100%.
- La justificación de las ayudas recibidas se realizará bien con la solicitud de la ayuda mediante aportación de los documentos en el registro del Ayuntamiento de Bigastro o sede electrónica (<https://www.bigastro.es>) o con posterioridad a la concesión, y en todo caso hasta el **día 31 de diciembre de 2024**. El Beneficiario deberá justificar, por tanto, la ayuda concedida con facturas y/u otros documentos legales de valor probatorio por importe igual o superior a la ayuda concedida.
- Esta justificación se hará aportando la siguiente documentación:

1. Certificado de la federación correspondiente, individualizado para cada beneficiario adscrito a la misma, en el que conste que, desde el inicio del periodo subvencionable, se han dado las siguientes condiciones:

- Que el beneficiario se ha mantenido de alta en la federación.
- Que ha seguido desarrollando su actividad al nivel que le hizo merecedor de la misma.

2. Copia de los justificantes de gastos de las actividades, los cuales deberán de reunir las siguientes condiciones:

- La suma de los importes de todos los justificantes será como mínimo la cantidad de la ayuda concedida.
- La fecha de todos ellos estará comprendida dentro de la temporada deportiva 2024 establecida para cada modalidad deportiva.
- Irán todos a nombre del deportista, excepto los menores de edad que podrán ir a nombre de sus tutores legales.
- Los justificantes deberán contener además el NIF del deportista el IVA o los impuestos legalmente repercutibles.
- Deberá de figurar claro el concepto del gasto en cada justificante.



f. En caso de billetes de viaje, facturas de alojamiento o justificantes de gasolina, deberá además acompañarse cada justificante de este tipo de una nota aclaratoria en la que se explique la prueba deportiva a la que se ha asistido con este gasto.

3. Declaración Responsable del Deportista en el que haga constar que la ayuda ha sido destinada en su integridad a los fines para los que fue concedida.

Una vez concedidas las ayudas se realizarán órdenes de pago del 100% de las mismas, mediante cheque bancario.

NOVENA: La Comisión de Valoración estará formada por:

Presidenta: Alcaldesa-Presidenta
Concejal de Deportes
Concejala de Juventud
Secretaria Interventora como secretaria de la comisión

Bigastro a septiembre de 2024
EL CONCEJAL DE DEPORTES

Fdo. José Javier Úbeda Calvo
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE



Ayuntamiento de Bigastro

ANEXO II SOLICITUD AYUDAS A DEPORTISTAS DE ÉLITE DE BIGASTRO TEMPORADA 2024

DATOS DEL DEPORTISTA:

Nombre _____ Apellido 1 _____
Apellido 2 _____ Fecha nacimiento _____
Domicilio _____
CP _____ Localidad _____
Teléfono _____ DNI _____
Correo electrónico _____

DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL (en caso de menores o personas con reconocimiento legal de discapacidad)

Nombre _____ Apellido 1 _____
Apellido 2 _____ Fecha nacimiento _____
Domicilio _____
CP _____ Localidad _____
Teléfono _____ DNI _____
Correo electrónico _____
Autorizo a _____, a que participe en esta
convocatoria.

DATOS DEPORTIVOS:

- Licencia por la Federación _____
- Modalidad y/o especialidad _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE:

El solicitante declara bajo su responsabilidad que acepta las bases de la convocatoria, que cumple con los requisitos exigidos por la misma y que no se halla incurso en ninguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

Bigastro a _____ de _____ 20__

Firma del deportista o representante legal:

